



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2015-01279
DEMANDANTE	JOSE VASCO MORALES
DEMANDADO	RICHARD DELGADO SALTARIN Y ELOINA SALTARIN JIMENEZ
FECHA	SEPTIEMBRE 29 DE 2021

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que la apoderada de la parte demandada solicita medidas cautelares. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad. Septiembre veintinueve(29) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 inc. 3° del CGP, este juzgado,

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo y demás emolumentos embargables que devenga el demandado RICHARD DELGADO SALTARIN identificado con CC No. 72.430.389 como empleada de la empresa GESTION ESTRATEGICA TEMPORAL DE COLOMBIA S.A.S. Límitese dicho embargo hasta la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$750.000). Realizado los descuentos deberá consignar las sumas pertinentes en la cuenta del Juzgado N.º 087582041004 del Banco Agrario (1204) de Soledad y a nombre de este Juzgado. Ofíciense.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **083**

SOLEDAD, **SEPTIEMBRE 30 DE
2021**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO